



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 203 /
EN CONCON, 11 ARR 2016

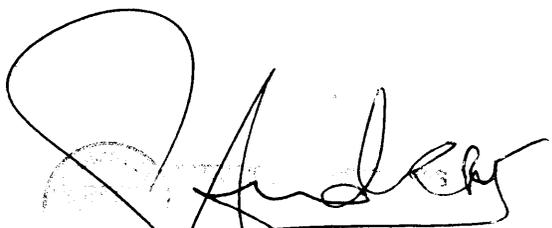
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

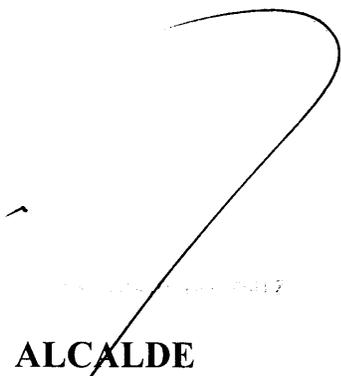
- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19880.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Art. 8, letra H (ley 19.886) y Art. 10 N°8 del Reglamento) Contratación igual o inferior a 10 UTM.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 74 del 30 marzo del 2016, requerida por Mauricio Lecaros A., Químico Farmacéutico del CESFAM, para adquisiciones
- g) Certificado Presupuestario N° 54 de fecha 21-03-2016
- h) 3 Cotizaciones para la adquisición del servicio:
 - * INSTITUTO SANITAS S.A., Rut: 90.073.000-4
 - * SOCOFAR S.A., Rut: 91.575.000-1
 - * OPKO CHILE S.A., Rut: 76.669.630-9

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el Trato Directo por la Compra menor o igual a 10 U.T.M. con el proveedor **INSTITUTO SANITAS S.A., Rut: 90.073.000-4**, por un monto de \$ 379.848.-, IVA Incluido, por la compra de fármaco Metformina/Glibenclamida 500/2,5 mg, comprimidos para la farmacia del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-04-004, cuenta "Productos Farmacéuticos"
3. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Mauricio Lecaros A., RUT: 15.075.080-6, Químico Farmacéutico del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Insumos Clínicos CESFAM", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL (-51)


ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3